

Expediente: 1155/23

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ RIOS MANUEL JOSE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27341865234 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

90000000000 - RIOS, MANUEL JOSE-DEMANDADO

27341865234 - PEINADO, MARIA CONSTANZA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1155/23



H106018989357

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ RIOS MANUEL JOSE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1155/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 03/03/2026 presentado por la letrada Maria Constanza Peinado:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209559193199**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$40.145,45** a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos, ya deducidos los aportes del 8% (\$43.636,36 de honorarios menos \$3.490,91 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco del Sol de titularidad de la letrada **MARIA CONSTANZA PEINADO - MP 8.517**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **27341865234**, CBU: **3108100900010004152218**, CTA. n° **1000415221**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209559193199**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$7.854,54** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$4.363,64 equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$3.490,91 por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° **362200100005531**, CBU **2850622330001000055312**, CUIT: **33539645159** de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba.

4) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda la letrada a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.** BEG - 1155/23

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$43.636,36

10%\$4.363,64

8%\$3.490,91

Total orden de pago\$40.145,45

Transferencia caja\$7.854,54

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 06/03/2026

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.